



RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 06 de junio del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0538-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 06 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°1954-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 02 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°02035-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 28 de mayo del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N° 021-2025-AABM/RC**, con **EXP. ADM. N°32330-2025**, de fecha 22 de mayo del 2025, presentada por el Representante en Común Ing. Alejandro Benites Moreno y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 14 de agosto del 2024 el comité se selección consintió la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°059-2024-MDNCH/CS, PRIMERA CONVOCATORIA; para la "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052, conforme a las Bases Estandarizadas al CONSORCIO DORADO con el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que, con fecha 12 de septiembre del 2024, se suscribió el Contrato N° 263-2024-OLOCP-MDNCH, entre LA ENTIDAD y el CONSORCIO DORADO, para la ejecución de la obra denominada: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. por la suma de S/. 566,941.25 (Quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con 25/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 (setenta) días calendarios.

Que, con fecha 19 de septiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO DORADO, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Jim Alexis Romero Rodríguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. Alejandro Alberto Benites Moreno y el Ing. Julio Cesar Puicon Segura el Residente de obra.

Que, mediante ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 20 de septiembre del 2024, se inicia la ejecución de la Obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el jefe de Supervisión de obra Ing. Jim Alexis Romero Rodríguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. Alejandro Alberto Benites Moreno y el Ing. Julio Cesar Puicon Segura el Residente de obra.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°01013-2024-MDNCH-GM, con fecha del 02 de diciembre 2024, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052.

Que, mediante ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de fecha 23 de diciembre del 2024, se suscribe entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052, como PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, ASESOR TECNICO el Supervisión de obra Ing. Jim Alexis Romero Rodríguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. Alejandro Alberto Benites Moreno y el Ing. Julio Cesar Puicon Segura Residente de obra. otorgándole un plazo de 06 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N°126 anota que se concluyó con el levantamiento de observaciones por lo que solicita a la supervisión la verificación del levantamiento de observaciones y comunicar al comité de recepción de obra la verificación del levantamiento de observaciones.

Que, con fecha 02 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N°127 anota, hace de conocimiento que, en el transcurso de la semana hasta la fecha, se ha presentado problemas de acceso a la plataforma del C.O.D. en el marco de lo dispuesto en el art. 208 del RLCE, procederá a realizar la verificación, a fin de corroborar la subsanación realizada por el contratista.

Que, con fecha 03 de enero del 2025 y 06 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N°128 y asiento N°19 anota, que viene realizando la verificación del levantamiento de





RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

observaciones, a fin de corroborar que el contratista haya realizado la subsanación de observaciones en su totalidad.

Que, con fecha 10 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N°130 anota, que ha verificado el levantamiento de las observaciones realizadas por el contratista, por lo que se notificara a la entidad para que se comunique con el comité de recepción de obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0018-2025-MDNCH-GM, de fecha 10 de enero del 2025 en el artículo primero declara procedente la solicitud de REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 de la Obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. Por la suma S/. 721.84 (setecientos veintiuno con 84/100 soles) el cual representa el 0.12732208% del presupuesto contractual.

Que, mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de fecha 20 de enero del 2025 se recepción de la ejecución de Obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01013-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de diciembre del 2024, como PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, como SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como ASESOR TECNICO el Jefe de Supervisión de obra Ing. Jim Alexis Romero Rodríguez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. Alejandro Alberto Benites Moreno y el Ing. Julio Cesar Puicon Segura el RESIDENTE DE OBRA

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°59-2025-MDNCH-GEIN de fecha 06 de marzo del 2025 en su artículo primero aprueba la corrección de las fórmulas polinómica del expediente técnico de la obra "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. Debiendo quedar definida, para los cálculos de la liquidación técnica financiera.

Que, mediante CARTA N°0020-AABM/RC con Exp. Adm. N° 17083 de fecha 19 de marzo del 2025 el CONSORCIO DORADO a través de representante Común SR. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO presenta el Expediente de Liquidación de Obra.

Que, con CARTA N°487-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/HMLB de fecha 25 de marzo del 2025 con se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al CONSORCIO NACHO conformado por: (MAYDA KATERINE CHINCHAY MORALES RUC N°10401852871 Y MANUEL ADALBERTO, SARMIENTO INGNACIO), representante común: Sr. MANUEL ADALBERTO SARMIENTO IGNACIO con DNI: 40026392, SUPERVISOR DE OBRA: ING. JIM ALEXSIS ROMERO RODRIGUEZ. CIP N°:95904, CON DIRECCIÓN: Jr. HUANCVELICA # 447 FLORIDA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CORREO ELECTRONICO: madasaig@hotmail.com.

Que, mediante INFORME N°1202-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ HMLB, de fecha 25 de marzo del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO DORADO encargado de la ejecución de la obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052.

Que, mediante el INFORME N°1169-2025-MDNCH-GEIN de fecha 26 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. Al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante INFORME N°1919-2025-MDNCH/OGA de fecha 01 de abril del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal





RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

Elenisse con INFORME N°1585-2025-MDNCH-OGA-OCN de fecha 31 de marzo del 2025 de la obra "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052.; donde determina que

- El gasto ejecutado en fase del devengado de acuerdo al SIAF de la ejecución de obra es de S/.566,219.42 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos diecinueve con 42 /100 soles) y en fase girado S/.566,219.42 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos diecinueve con 42 /100 soles).
- El operador tributario INGENIEROS & CONSTRUCTORES BNITS E.I.R.L., solicita la retención equivalente al (10%) de monto contractual original según Registro SIAF N°6686-2024, por el importe de S/.56,694.13 (cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 13/100 soles) como garantía de fiel cumplimiento, según clausula setima: Garantías del Contrato N°263-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, el Ing. Supervisor mediante CARTA N° 02-2025-CN/RC/-MASI de fecha 04 de abril del 2025 con Exp. Adm. N° 21911 presenta su informe de revisión de contrato de obra cuantificando 7 días de penalidad por mora, donde concluye que el CONSORCIO DORADO. Tiene penalidad por incumplimiento que asciende a s/16,535.78 inc. Igv.

Que, mediante CARTA N°634-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/ HMLB, de fecha 23 de abril del 2025, la sub gerencia de obras públicas, requiere PRECISAR si las observaciones plasmadas en el acta de pliego de observaciones fueron subsanadas durante los 06 días, plazo como Max. para subsanar las observaciones encontradas en la ejecución de la obra.

Que, el Ing. Supervisor mediante CARTA N° 04-2025-CN/RC/-MASI de fecha 29 de abril del 2025 con Exp. Adm. N° 26913 presenta su informe de ACLARACIÓN DE LAS FECHAS DE CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, CUANTIFICA PENALIDAD por mora por 07 días que se indica y penalidad por mora de 10 días en el levantamiento de observaciones del pliego de observaciones, desde el 29 de diciembre del 2024 hasta el 07 de enero del 2025 que sumando ambas cantidades sería penalidad por 17 días. Así mismo concluye que el CONSORCIO DORADO, no culminó la obra en fecha programada y no culminó el levantamiento de observaciones en la fecha límite 28 de diciembre del 2024, si no lo hizo el 07 de enero del 2025. Penalidades por incumplimiento que asciende la suma de S/ 40,158.31 inc. Igv.

Que, mediante CARTA N° 706-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD De fecha 07 de mayo del 2025. la sub Gerente de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al CONSORCIO DORADO del expediente de liquidación de la obra "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052.

Que, mediante CARTA N°0021-AABM/RC con Exp. Adm. N° 32330 de fecha 22 de mayo del 2025 el CONSORCIO DORADO a través de representante Común SR. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO presenta Subsanación de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante INFORME N° 2035-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 28 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N°263-2024-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052. Que viene del monto contratado más la Reducción de prestaciones de obra N°01, más los reajustes de precios del contrato, incluyendo las penalidades por mora resulta el monto de S/. 531,291.80 (Quinientos treinta y uno doscientos noventa y uno con 80/100 soles) Inc. Igv.





RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 566,941.25
2	Reducción de prestaciones de obra N°01	-S/ 721.84
3	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 5,230.69
4	De las Penalidades por mora	-S/ 40,158.31
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 531,291.80

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 03 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de **S/. 566,219.42 (quinientos sesenta y seis mil doscientos diecinueve con 42/100 soles)** Inc. Igv. Siendo el resultado del monto contratado menos la Reducción de prestaciones de obra N°01, el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°1585-2025-MDNCH-OGA-OCÓN** de fecha 31/03/2025 (ver cuadro N°02).
- Se concluye que Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0018-2025-MDNCH-GM, de fecha 10 de enero del 2025 en el artículo primero declara procedente la solicitud de REDUCCION DE PRESTACIONES DE OBRA N°01 de la Obra. Por la suma **S/. 721.84 (setecientos veintiuno con 84/100 soles)** el cual representa el 0.12732208% del presupuesto contractual. A si mismo cabe indicar que la meta no ejecutada fueron los metrados de la demolición del pórtico central.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al **CONSORCIO DORADO** que tiene como operador tributario a **INGENIEROS & CONSTRUCTORES BNITS E.I.R.L.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 5,230.69 (cinco mil doscientos treinta con 69/100 soles)** Inc. Igv. que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 5,230.69
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 5,230.69

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de **S/. 56,694.13 (cincuenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro con 13/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	S/. 56,694.13
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/. 56,694.13

- Se concluye, que se aplicaran penalidades por mora, **CUANTIFICADO** por el supervisor de obra. donde precisa, informando y aclara fechas de culminación y recepción de obra, por un monto que asciende a **S/. 40,158.31 (Cuarenta mil ciento cincuenta y ocho con 31/100 soles)** inc. IGV.

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PENALIDADES POR MORA	-S/ 40,158.31
Saldo total a FAVOR POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 40,158.31

Que, mediante **INFORME N°1954-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 2653 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CON CUI N° 2610889.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0538-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 06 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052, cuyo Costo Final del Contrato N° 263-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/531,291.80 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 80/100 soles) Inc. IGV., y recomienda:

- RECONÓZCASE el saldo a favor por concepto de Reajustes de Precios a la Ejecutora de Obra CONSORCIO DORADO, por la suma de S/5,230.69 (Cinco Mil Doscientos Treinta con 69/100 Soles) Inc. IGV., según disponibilidad presupuestal.
- APLÍQUESE la penalidad al CONSORCIO DORADO, conforme a lo establecido por la Supervisión de Obra (CONSORCIO NACHO), mediante CARTA N° 04-20252-CN/RC-MASI, por el monto de S/40,158.31 (Cuarenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 31/100 Soles).
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCÉDASE a la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, por el importe de S/16,535.82 (Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 82/100 soles) inc. IGV.
- RECONOZCASE el saldo total a favor del CONSORCIO DORADO, por la suma de S/21,766.51 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis con 51/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2630052, señalando que previo a la expedición del acto resolutorio se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutorio y luego gestionar la certificación presupuestal.



Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 263-2024-OLOCP-MDNCH DE EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) MZ D LOTE 1 DEL H.T.P. EL DORADO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" C.U.I. N° 2630052, cuyo costo final del contrato resulta el monto de S/531,291.80 (Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 80/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 566,941.25
2	Reducción de prestaciones de obra N°01	-S/ 721.84
3	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 5,230.69
4	De las Penalidades por mora	-S/ 40,158.31
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 531,291.80





RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR al **CONSORCIO DORADO** que tiene como operador tributario a **INGENIEROS & CONSTRUCTORES BNITS E.I.R.L.** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 5,230.69** (cinco mil doscientos treinta con 69/100 soles) Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo siguiente:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 5,230.69
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 5,230.69

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR las penalidades por mora, **CUANTIFICADO** por el supervisor de obra. donde precisa, informando y aclara fechas de culminación y recepción de obra, por un monto que asciende a **S/. 40,158.31**(Cuarenta mil ciento cincuenta y ocho con 31/100 soles) inc. IGV.

PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PENALIDADES POR MORA	-S/ 40,158.31
Saldo total a FAVOR POR PENALIDADES POR MORA		-S/ 40,158.31

ARTÍCULO CUARTO: PROCÉDASE, una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra a la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, por el importe de **S/16,535.82** (Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 82/100 soles) inc. IGV., conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
Ítem	Descripción	Monto (INC. IGV)
1	Retención de Fondo de Garantía de Contrato Principal	S/56,694.13
2	Penalidad por Mora	-S/40,158.31
TOTAL, A DEVOLVER		S/16,535.82

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER el saldo total a favor del **CONSORCIO DORADO**, por la suma de **S/21,766.51** (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis con 51/100 Soles) incluido IGV, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	Devolución de Fondo de Garantía de Contrato Principal	S/16,535.82
2	De los Reajustes de Precios del Presupuesto Principal	S/5,230.69
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/21,766.51

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo **SR. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**, Representante Común del **CONSORCIO DORADO**, identificado con DNI N° 40915910, con correo eléctrico **alejobenites@hotmail.com-daymax 2023@hotmail.com** , con domicilio en Mza. P-Lote 16 A Urbanización el Acero, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°150-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO NACHO** que tiene como representante común al **Sr. MANUEL ADALBERTO SARMIENTO IGNACIO** con DNI: 40026392, el supervisor de obra: Ing. Jim Alexsis Romero Rodriguez. CIP N°:95904 con Dirección: Jr. Huancavelica # 447 Florida Baja, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. a los correos madasaig@hotmail.com para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE	
	DOCUMENTARIO	*202517083*
Municipalidad de Nuevo Chimbote		

